

te, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4688/0000/00/0011/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de septiembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de octubre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parte número sesenta y seis.—Vivienda derecha, tipo D, subiendo por la escalera del piso quinto de la casa portal señalada con el número 4. Tiene como anejo el camarote señalado con el número 13. Forma parte del edificio sito en polígono 60 del plan de ordenación urbana, barrio de Landaco, de Durango. El portal señalado con el número 4, hoy se halla señalizado con el número 13-B, de la calle Txibitena Auzunea. Inscripción novena de la finca número 8.864, tomo 1.120 del archivo, libro 228 de Durango, folio 175.

Tipo de subasta: 12.398.389 pesetas.

Durango (Bizkaia), 9 de mayo de 2000.—La Juez, Nieves Pueyo Igartua.—38.359.

ELCHE

Edicto

Doña Inmaculada Marhuenda Guillén, Juez accidental de Primera Instancia número 9 de Elche,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 226/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Ruiz Martínez, contra don Juan Abril López, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 4 de septiembre por segunda, el día 5 de octubre, y por tercera, el día 3 de noviembre de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior. Para la

segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que estos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca objeto de subasta

Vivienda tipo F, que es la de poniente, piso tercero, de la calle habitación, compuesta de planta baja y tres pisos altos, situada en Elche y su calle Fray Jaime Torres, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche al tomo 1.397, libro 1.006, folio 176, finca número 20.247, inscripción séptima.

Valor, a efectos de primera subasta, en la cantidad de 7.515.000 pesetas.

Dado en Elche a 27 de abril de 2000.—La Juez accidental.—El Secretario judicial.—38.439.

ELCHE

Edicto

Don Fco. Javier Saravia Aguilar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 462/99 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra don Domingo Moreno Navarete, doña Felisa Romero Rodríguez, don José Moreno Romero, doña Bibiana A. Agullo Olmos en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar la finca a pública subasta por primera vez el día 27 de septiembre de 2000, y en su caso, por segunda vez, el día 8 de noviembre de 2000, y por tercera vez, el día 13 de diciembre de 2000, a las once horas todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es el de 15.300.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera. No admitiéndose postura que no cubran dichas cantidades en la primera o segunda subasta. Y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el

remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, salvo el acreedor, consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo para la primera y segunda subasta y en el caso de la tercera subasta también será el 20 por 100 exigido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntándose con éste el resguardo de haber efectuado la consignación en la referida entidad bancaria.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Caso de que fuera señalada la subasta en un día inhábil en esta ciudad se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, exceptuando los sábados.

La presente publicación servirá de notificación en forma a los deudores, conforme a artículo 130 de la Ley Hipotecaria, en relación con el párrafo primero del artículo 226 del Reglamento Hipotecario, para el caso de que la notificación personal, en cuanto a los deudores, resultara negativa, por no hallarse el mismo en el domicilio legalmente acordado.

Finca objeto de subasta

Urbana. Vivienda derecha-este que hace esquina, del edificio sito en Elche compuesto de planta baja, entresuelo y 4.<sup>a</sup> plantas altas más, con fachada a la calle Juan Caracena Miralles, número 13, haciendo esquina a la de don Antonio Martínez García, en donde le corresponde el número 29, sobre un solar de 145,32 metros cuadrados, y consta en total de dos locales y 10 viviendas independientes. Dicho piso ocupa una superficie aproximada de 67 metros cuadrados y linda: Derecha entrando al piso, calle Antonio Martínez García; izquierda, rellano y cuadro de escalera y la otra vivienda; espaldas, calle Juan Caracena Miralles, y por su frente-sur, con rellano de escalera y finca de don Ernesto Lozano Chorro. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la propiedad de Elche número 1, al tomo 1.399, libro 1.008, folio 154, finca 31.439, inscripción cuarta.

Elche, 7 de junio de 2000.—El juez.—El Secretario.—39.655.

ESTEPA

Edicto

Don Enrique Delgado Barbero, Juez de Primera Instancia de Estepa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que referencia, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 175/99, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador señor Ortiz Mora, contra don Francisco González Pineda y doña Concepción González Reina, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 7 de septiembre de 2000, a las doce horas. Tipo de licitación igual al reflejado en la descripción de la finca objeto de la subasta.

Segunda subasta: Fecha, 6 de octubre de 2000, a las doce horas. Tipo de licitación con una rebaja del 25 por 100 del tipo establecido para la primera subasta.

Tercera subasta: Fecha, 3 de noviembre de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con el número 397100018017599, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», Estepa.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma establecida en el numeral anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora del siguiente día hábil.

Octava.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y hora, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que su notificación intentada personal resultare negativa.

#### Bien objeto de la subasta

1. Solar, Villa de Lora, de Estepa (Sevilla), con frente a la calle Huertas del Partido Bajo, con superficie de 150 metros cuadrados, sobre el que existe construido un edificio de 142 metros cuadrados, aproximadamente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Estepa al tomo 1.364, libro 52 de Lora de Estepa, folio 57, finca número 2.897. Valor de licitación 11.880.000 pesetas.

Estepa, 13 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—38.508.

#### ESTEPONA

##### Edicto

Doña María Concepción Montoya González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Estepona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 380/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jorge Palanca Guasch,

contra «Guadalsar, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de septiembre de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2912000018380/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de octubre de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de noviembre de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Parcela de terreno procedente de una finca radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de Arroyo de Las Cañas y la Boladilla, hoy urbanización «Las Joyas», procedente de la parcela 2. Tiene una extensión superficial de 1.900 metros cuadrados. Linda: Al norte, con propiedad de «Centro Sur, Sociedad Anónima»; al sur, con terreno de promotora «Amonra, Sociedad Anónima», antes finca matriz de procedencia; este, con terrenos de promotora «Centro Sur, Sociedad Anónima», y al oeste, con camino viejo que va a Ronda, y en parte, con finca matriz.

Inscrito al tomo 831, libro 601 de Estepona, folio 178, finca 44.418, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 2 de Estepona.

Tipo de subasta, 13.120.000 pesetas.

Dado en Estepona a 29 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—38.621.

#### ESTEPONA

##### Edicto

Doña Luisa Roldán García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Estepona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el núme-

ro 357/99, se ha acordado, por resolución de esta fecha, requerir a «Mar de Estepona, Sociedad Anónima», para que, en el plazo de diez días desde la publicación de este edicto, haga pago de las responsabilidades reclamadas, es decir, 2.051.332 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, estipulados en la cantidad de 297.500 pesetas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Estepona a 1 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—38.443.

#### FUENGIROLA

##### Edicto

Doña Esperanza Brox Martorell, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 246/1098, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Comunidad Propietarios Urbanización «Cortijo del Agua», Presidente, señor Hidalgo Aguilar, y Comunidad Propietarios Urbanización «Cortijo del Agua», Presidente señor Hiraldo, contra «Inversiones y Edificios Fuengirola, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de septiembre de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2917, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de octubre de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Local comercial número 106, planta baja del edificio 1, sito en urbanización «Cortijo del Agua», Mijas-Costa.